## COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Dictamen de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/09 "Adquisición de una Retroexcavadora"

**Señor:**
**Luis Alberto Salinas Tanasio**
**Intendente Municipal de Itauguá**

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Itauguá, de conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 64° del Decreto N° 21909/03, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 para la Adquisición de una Retroexcavadora Cargadora.

**ANTECEDENTES DEL PROCESO:**

1. Por Resolución JM N° 32/2011 y Resolución IM N° 573/2011 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 27 de mayo de 2011, cuya copia se adjunta a la presente.
3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. La oferta fue anunciada en el acto y la misma se detalla a continuación:

| Sobre N° 1: Oferente: H. PETERSEN S.A.C.I., por valor de G. 428.800.000.- | | |
|---|---|---|
| Inc. | **DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS EN LA APERTURA DE SOBRES PARA PERSONAS JURIDICAS.** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| | ***Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original):*** | Cumple |
| | ***Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).*** | Cumple |
| | ***Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original):*** | Cumple |
| | ***Autorización del Fabricante.*** | Cumple |
| | ***Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "e", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 339/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*** | Cumple |
| | ***Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*** | Cumple |
| | ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad*** | Cumple |
| | ***Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)*** | Cumple |
| | ***Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*** | Cumple |
| | ***Balance comparativo de los tres últimos períodos*** | Cumple |

**CONCLUSIÓN: OFERENTE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON TODAS LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS.**

Luis Muñoz

Jenny E. Martínez

| Sobre N° 2: Oferente: KUROSU & CIA. S.A., por valor de G. 366.800.000.- | | |
|---|---|---|
| Inc. | DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS EN LA APERTURA DE SOBRES PARA PERSONAS JURIDICAS. | CUMPLE / NO CUMPLE |
| | *Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);* | Cumple |
| | *Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).* | Cumple |
| | *Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);* | Cumple |
| | *Autorización del Fabricante.* | Cumple |
| | *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 338/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.* | Cumple |
| | *Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2018.* | Cumple |
| | *Fotocopia simple de la Cédula de Identidad* | Cumple |
| | *Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)* | Cumple |
| | *Copia autenticada o originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple |
| | *Balance comparativo de los tres últimos periodos* | Cumple |

**CONCLUSIÓN: OFERENTE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON TODAS LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS.**

Seguidamente, se pasa a evaluar el grado de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, observándose la siguiente situación:

| *ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE* | *H. PETERSEN* | *KUROSU & CIA S.A.* |
|---|---|---|
| *1- <u>MOTOR:</u> Diesel, Turboalimentado, 4 cilindros en linea, 4 tiempos. Cilindrada mínima: 4.000 c.c. Potencia neta según norma SAE J1349, mínima: 88 HP* | *4400 cc 89 HP Cumple* | *4500cc 84 HP Cumple* |
| *2- <u>SISTEMA DE ARRANQUE:</u> Arranque eléctrico directo de 12 Volts.* | *12 v Cumple* | *12 v Cumple* |
| *3- <u>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:</u> Radiador con agua, adecuada a condiciones tropicales.* | *Radiador con agua Cumple* | *De aceite a agua Cumple* |
| *4- <u>TRANSMISIÓN:</u> SERVO - MECANICA, de 4 velocidades de avance y 4 de retroceso, sincronizadas* | *SM 4 avan y 4 retroceso cumple* | *4 avan y 2 retro No cumple* |
| *5- <u>SISTEMA HIDRÁULICO:</u> Tipo de bomba de pistón axial de caudal variable, centro cerrado con válvula de flujo compartido para disminuir el flujo y optimizar el rendimiento del implemento multifuncional. Caudal mínima de la bomba 132 Lts./min. A las RPM nominales de motor. Presión del sistema: 3.392 lb/pulg$^2$ (227 bar).* | *CMB 132 l/min Cumple* | *CMB: 106 l/min No cumple* |
| *6- <u>DIRECCIÓN:</u> Servodirección hidrostática con cilindro de doble efecto. Radio de giro: máximo 4.100 mm por fuera de las ruedas delanteras y sin el freno aplicado.* | *SD hidrostática RG 4100 mm Cumple* | *SD hidrostática RG 4080 mm No cumple* |
| *7- <u>MANDOS FINALES:</u> Eje trasero tipo industrial, para servicio pesado, con reducción planetaria en cada rueda y traba del diferencial.* | *cumple* | *Cumple* |
| *8- <u>FRENOS:</u> De Servicio: hidráulico a disco, selladas en aceite, montados en el eje de entrada de los mandos finales.* | *Hidráulico a disco Cumple* | *Hidráulico a disco Cumple* |
| *9- <u>NEUMÁTICOS:</u>* | *F: 12.5/80 -* | *F: 12-16.5* |

| | | |
|---|---|---|
| *Frontales : 12.5/80 - 18 de 10 telas. (8 prisioneros) mínimo.*<br>*Traseros : 19.5L – 24 de 12 telas. (10 prisioneros) mínimo.:* | *18*<br>*T: 19.5 L – 24*<br>*Cumple* | *T: 19.5 L-24*<br>*R-4*<br>*Cumple* |
| *10- CUCHARÓN: Frontal: De uso general, capacidad mínima 1,00 m³, con dientes.*<br>*Excavador: de servicio pesado de 30" (760 mm.). Capacidad nominal, mínima: 230 l.n.* | *1,00 m3*<br>*30" (760 mm)*<br>*Cumple* | *0,96 m3*<br>*24" (610 mmm)*<br>*No cumple* |
| *11- DATOS SOBRE LA OPERACIÓN: CARGADOR:*<br>*Fuerza de desprendimiento: mínimo 3.900 Kgf.*<br>*Capacidad de levantamiento a altura máxima: mínimo 2.670 kgf.*<br>*Alcance de descarga a altura máxima: mínimo 850 mm.*<br>*Altura máxima de levante a nivel del pasador: mínimo 3.296 mm.* | <br>*3902 kgf*<br>*2679 kgf*<br>*853 mm*<br>*3296 mm*<br>*Cumple* | <br>*3640 kgf*<br>*2283 kgf*<br>*818 mm*<br>*No cumple* |
| *12- DATOS SOBRE LA OPERACIÓN: RETROEXCAVADORA:*<br>*Brazo tipo excavadora de sección en caja con placas gruesas. Brazo de diseño robusto para aplicaciones severas.*<br>*Profundidad de excavación: mínimo 4.360 mm*<br>*Alcance total desde el pivote de rotación: mínimo 5.610 mm.*<br>*Arco de rotación: mínimo 180 grados.*<br>*Altura máxima de operación: mínimo 5.520 mm.*<br>*Altura de carga: mínimo 3.630 mm.*<br>*Rotación del cucharón: mínimo 205 grados.*<br>*Fuerza de desprendimiento del cucharón: mínimo 5.285 kgf.*<br>*Fuerza de desprendimiento del brazo: mínimo 3.245 kgf.* | <br><br>*4360 mm*<br>*5618 mm*<br>*205 °*<br>*5520 mm*<br>*3630 mm*<br>*205°*<br>*5285 kgf*<br>*3245 kgf*<br>*Cumple* | <br><br>*4340 mm*<br>*5440 mm*<br><br>*3300 mm*<br>*No cumple* |
| *13- EQUIPO STANDARD Y ACCESORIOS: Techo ROPS abierto, indicador de temperatura del motor; del aceite del convertidor; presión de aceite del motor, dos faros delanteros, faros traseros, luces de freno y luces del tablero, bocina, horómetro, guarda barro traseros, silenciador, alternador, regulador de voltaje, indicador visual del nivel del fluido hidráulico, cinturón de seguridad, caja para herramientas, acelerador de mano, bomba de cebado del combustible, separador de agua, engrasador manual* | *Completo*<br>*Cumple* | *Parcial*<br>*No cumple* |
| *14- GARANTÍA: La máquina ofrecida, debe estar cubierta por una Garantía de 1año sin límite de horas.* | *1 hora sin límite de horas*<br>*Cumple* | *1 año*<br>*Cumple* |
| *15- ADIESTRAMIENTO: Se debe proveer de un programa de adiestramiento para este ítem.* | *Si*<br>*Cumple* | *Si*<br>*Cumple* |
| *16- MANUALES: Se debe proveer con el equipo, los siguientes manuales:*<br>*1 (un) Manual de operación y mantenimiento en español.*<br>*1 (un) Manual de piezas de repuestos.* | *1 manual de oper y mant en español*<br>*1 manual de repuestos*<br>*Cumple* | *1 manual de oper y mant*<br>*1 manual de repuestos*<br>*Cumple* |

## ANALISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

4. De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 concluyéndose cuanto sigue:

   - Conforme con lo establecido en el artículo 61° del Decreto reglamentario, se ha tomado la oferta de la empresa Kurosu & Cia cotizada como la más baja. Sin embargo, analizadas las especificaciones técnicas del bien ofertado, las mismas no se ajustan a las exigencias del Pliego en varios ítems como se aprecia en el cuadro precedente, por lo que su oferta queda descalificada.

   - Luego, se pasa a analizar la oferta de la firma H. PETERSEN S.A.C.I. cuya oferta ha dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose al mismo, al verificar la existencia de la garantía de mantenimiento de ofertas, el formulario de oferta y planilla de precios se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados, cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas y, en general, se encuentran en orden.

5. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma H. PETERSEN S.A.C.I. posee la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de la LCO Nº 02/2011 para la compra de una Retroexcavadora Cargadora.

## CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

6. De conformidad con las disposiciones del artículo 28° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 61° del Decreto Nº 21909/03; se declara que la Oferta presentada por el Oferente "H. PETERSEN S.A.C.I." cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación; por lo tanto, este Comité recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la adjudicación a la citada empresa por el valor de la oferta, salvo mejor parecer.

**C.P. Luis A. Alvarez I.**
**C.I.Nº**

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

**Lic. Sonia Martinez**
**C.I.Nº**

# ASESORIA JURIDICA – JUNTA MUNICIPAL

Itauguá, 16 de Junio de 2011.-

DICTAMEN – REF. EXP. S/PEDIDO DE APROBACION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA ADJUDICACION SOBRE CONCURSO DE OFERTAS 02/2011

Visto, el expediente de referencia sobre el pedido de la Intendencia Municipal sobre la aprobación de la adjudicación del Concurso de Ofertas 01/2011, para la adquisición de una Retro Excavadora Cargadora 4 x 4, 0 km., esta Asesoría manifiesta cuanto sigue:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 36° inc. c), faculta a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones provenientes de Concursos de Ofertas y licitaciones realizadas por el Ejecutivo Municipal y al respecto, el referido inciso establece: "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal: c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios, en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;".

Que, a tenor de lo analizado en el referido expediente, se observa que la misma es la consecuencia del proceso iniciado con el llamado a Concurso de ofertas N° 02/2011 aprobados inicialmente por esta Junta Municipal, y que una vez resuelto dicho Concurso, se aprobó por Res. N° 660/2011 de la Intendencia Municipal adjudicar a la Empresa "H PETERSEN S.A.C.I." para la adquisición de una Retroexcavadora Cargadora 4 x 4 para la Institución.

Que, igualmente se observa en el expediente la presentación de los Documentos exigidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, así como de su correspondiente Contrato con dicha firma adjudicada.

Que, por lo visto y analizado en el expediente, esta Asesoría no encuentra objeciones para la aprobación de la Adjudicación así como de su correspondiente Contrato de Compra Venta, con la mencionada firma.

SALVO MEJOR PARECER

ES MI DICTAMEN

Abog. JOSE MARIA LARA YEGROS

Asesor Juridico – Junta Municipal

José María Lara Yegros
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 11.709

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ITAUGUA
## ASESORIA JURÍDICA

**Dictamen N° 187/2011**

A : Luis Selinas Tanasio, Intendente Municipal.
De : Abg. Héctor Ramírez Bogarín, Asesor Jurídico.
Asunto : Evacuar consulta jurídica. Contratos a ser suscriptos por la Municipalidad.
Fecha : 8 de junio de 2011

Con relación a la Proforma de Contrato "COMPRAVENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA 4x4" puesto a consideración de esta repartición, corresponde cuanto sigue:

Que, en **términos generales**, la Proforma de Contrato se ajusta a los requerimientos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y Decreto Reglamentario N° 21909/03 y modificaciones correspondientes.

Que, en **términos particulares**, puede observarse que prevé los elementos esenciales de todo Contrato Bilateral entre Contratante y Contratista, a saber:

a) Partes Contratantes (en el acápite).
b) Objeto del Contrato y Especificaciones Técnicas (Cláusula Primera).
c) Documentos Integrantes del Contrato (Cláusula Segunda).
d) Alcance del suministro (Cláusula Tercera).
e) Identificación del Crédito Presupuestario (Cláusula Cuarta).
f) Procedimiento de Contratación (Cláusulas Quinta).
g) Plazo de vigencia (Cláusula Sexta).
h) Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes (Cláusula Septima).
i) Plazo, lugar y condiciones de entrega (Cláusula Octava).
j) Multas (Cláusula Novena).
k) Garantías y formas (Cláusula Décima).
l) Caso Fortuito o Fuerza Mayor (Cláusula Undécima).
m) Garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de la partes... (Cláusula Décima Segunda).
n) Descripción de los Bienes (Cláusula Décima Tercera).
o) Causales de suspensión...(Cláusula Décima Cuarta).
p) Rescisión por Responsabilidad de la Contratante (Cláusula Décima Quinta).
q) Extinción del Contrato (Cláusula Décima Sexta).
r) 17. Solución de Controversias.

**Conclusiones:**

- En cuanto a las CLÁUSULAS SEXTA y OCTAVA que refieren sobre el plazo de vigencia del contrato y el plazo, lugar y condiciones de entrega del bien, deberá la administración tener presente que la ejecución efectiva del contrato está sujeta a la aprobación previa de la Junta Municipal. (Art. 36 inciso c) Ley 3.966/2010).

- En cuanto a la CLÁUSULA DÉCIMA que refiere a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debe tenerse presente el artículo 217 de la Ley 3966/2010 por el cual el interesado debe presentar previamente dicha Garantía.

En conclusión, **la proforma se ajusta a derecho**, con las observaciones propuestas.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

Abg. Héctor Ramírez Bogarín
Asesor Jurídico